

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Abancay, 07 de Enero de 2022

OFICIO N° 000006-2022-MIDIS/PNADP-UTAP

Señor
GUERSON YOVANY PALIZA PINTO
 Responsable Regional
 Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Apurímac.-

Asunto: Atención al Caso N° 079-2021-CTVC/APURIMAC

Referencia: Oficio N° 046-2021-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 079-2021 presentado con oficio N° 046-2021-CTVC/Apurímac.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
079-2021-CTVC-APU	Maribel Navarro Chipana con DNI N° 44349637 Domiciliado en, Jr. Olluco Pata S/N, referencia; a dos cuadras del puesto de salud de Chiara Chiara - Andahuaylas Apurímac	Manifiesta haber firmado acuerdo de compromiso con el programa Juntos con numero de cedula 981717211, en fecha 08/12/2019; sin embargo, hasta la fecha que transcurrieron casi 2 años desde la firma del acuerdo, no ha podido concluir con el trámite de incorporación al programa, por tanto no recibe ningún deposito mensual, quedando con la incertidumbre de conocer si luego de haber firmado un acuerdo legal con el programa porque hasta la fecha	De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, CTZ y CTT revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. Respecto del hogar, con fecha 08/12/2019 se realiza la gestión para reincorporación al Programa por motivo de recuperación del criterio de elegibilidad, que fue registrado por el gestor local Luis Llasacce Ayquipa funcionario responsable durante el año 2019 y aprobado en el proceso de reincorporación por Andy Chimaja Perez. En fecha 12/02/2020 el hogar es desafiliado con el documento: RM N° 008- 2020-MIDIS, normativa RDE N° 014-2020-MIDIS/PNADP-DE vigente en la fecha, desafiliación fue realizado, con motivo de reincorporación no procede según estipula en el numeral 5 de DEFINICIONES sub numeral 5.5 criterio número 2) Hogar con



		<p>no tiene depósito, y saber si es usuaria regular del programa. clasificación socioeconómica actual pobre extremo, situación de vulnerabilidad por estar a cargo de sus menores hijos De acuerdo a la normativa vigente, se tienen disposiciones respecto de la afiliación y reincorporación.</p>	<p>Miembro Objetivo (criterio categórico) que fundamenta en el ANEXO N° 01 Criterio de Priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporado, lo cual significa que los hogares para afiliar o reincorporar deben ser aplicados respetando el orden establecido y sólo se pasará a un siguiente criterio si la demanda ha sobrepasado la meta programada, hogar se ubicaba en el 3er nivel de categorización y en el 8vo nivel de categorización según edad de los 02 MO existentes; por ello, que el hogar fue desafiliado y no contó con el depósito de sus abonos.</p> <p>Sobre la observación de información oportuna a hogar respecto a su desafiliación y no abono: el gestor local, ubica a hogar y oportunamente informa sobre la situación ocurrida con el sustento que prevé la normativa vigente en el periodo de ocurrida la reincorporación y desafiliación.</p> <p>Programa Juntos viene gestionando la incorporación de hogares que presentan en su composición a gestantes y niños hasta los 30 días de nacido en el marco de la normativa del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS.</p> <p>Asimismo, la Directiva del Proceso de Afiliación menciona lo siguiente: Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS.</p> <p>CONCLUSIÓN: Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye que el caso indicado es INFUNDADO.</p>
--	--	---	---

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **INFUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHANNA PEÑA TRUJILLO
JEFA UNIDAD TERRITORIAL APURÍMAC
PNADP "JUNTOS"

cc:
(JPT)

